

Expediente: 3565/17
Carátula: CORDOBA JORGE ELIAS Y OTRO C/ EDET S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 13/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20330505339 - CORDOBA, JORGE ELIAS-ACTOR/A
20330505339 - CORDOBA, RUBEN DAMIAN-ACTOR/A
27249827504 - ASEGURADORA ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -CITADO/A EN GARANTIA
90000000000 - PETROS, GUILLERMO-PERITO
20330505339 - BESSOLO, JOSE FEDERICO-POR DERECHO PROPIO
20305409988 - AVELLANEDA, JUAN JOSE MARIA-POR DERECHO PROPIO
27249827504 - SANTUCHO VALERIA VERONICA, -POR DERECHO PROPIO
20305409988 - EDET S.A. EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3565/17



H102316030140

JUICIO: CORDOBA JORGE ELIAS Y OTRO c/ EDET S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026. Proveyendo el escrito OTROS - POR: BESSOLO, JOSE FEDERICO - 12/03/2026 07:50. 1).- Asistiéndole razón al letrado Bessolo, y atento a las constancias de autos, en especial decreto del 08/05/25, se deja sin efecto el proveído de fecha 11/03/26 última parte, en cuando a la exigencia de acreditar pago de aportes de la ley 6059. 2).- Al pedido de regulación de honorarios por trámite de ejecución de capital, estése al decreto del 09/03/26 y acompañe carta de pago de los actores, firmada por sus clientes, sin la cual no pueden regularse sus honorarios.- EYL-3565/17. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 12/03/2026

Certificado digital:
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.